

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	Secretaría de Turismo y Cultura

FECHA: SEPTIEMBRE 2026

ASUNTO: Prestación de servicios de Apoyo a la Gestión

En cumplimiento de lo ordenado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 del Estatuto General de Contratación Estatal y por el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Secretaría de Turismo y Cultura presenta el estudio previo para contratar un Bachiller como instructor musical de vientos y/o cuerdas y/o percusión para los procesos de formación musical de la entidad.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)".

Para la realización general y específica de sus fines, los entes departamentales recurren a su estructura organizacional, con el propósito de materializar los objetivos institucionales y misionales del Estado, garantizando la adecuada prestación de los servicios a su cargo y el cumplimiento de las competencias asignadas por la Constitución y la ley.

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 2200 de 2022, los departamentos forman parte de la organización territorial del Estado y, como entidades territoriales, cuentan con autonomía para la administración de los asuntos seccionales, así como para la planificación, promoción y coordinación del desarrollo económico, ambiental y social en su jurisdicción. De igual manera, actúan como instrumentos de complementariedad de la acción municipal y como enlace entre las actividades y servicios que prestan los municipios y la Nación.

Los departamentos son personas jurídicas de derecho público, actúan bajo el principio de autonomía dentro de los límites legales y constitucionales, administran recursos propios y las demás fuentes de recursos transferidas, se gobiernan por autoridades propias, ejercen las competencias que les correspondan, establecen los tributos necesarios conforme a la ley para el cumplimiento de sus funciones y participan en las rentas nacionales.

La Gobernación del Amazonas, a través de la Secretaría de Turismo y Cultura, tiene a su cargo la orientación, coordinación y seguimiento de los procesos relacionados con el desarrollo cultural del Departamento, de conformidad con sus competencias institucionales, el Plan de Desarrollo Departamental "Amazonas para la Vida 2024-2027" y el Plan de Acción sectorial correspondiente a la vigencia 2026.

En desarrollo de dichos instrumentos de planeación, la Secretaría adelanta el programa Promoción Cultural y el proyecto de inversión "Fortalecimiento Estratégico De La Gestión Cultural Territorial Y Poblacional En El Departamento Del Amazonas", identificado con BPIN 2024006910091. Dentro de su cadena de valor se encuentra el producto "Servicio de Promoción eventos cultural", con meta de 3 para la vigencia 2026 y orientado a la población general.

Proyectó:	Maria Fernanda Alves	Cargo: P.U de Apoyo - Sec. Turismo y Cultura	Firma: 
Revisó aspectos jurídicos:	DANIEL FERNANDO PERDOMO REÁTEGUI	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	LUIS FERNANDO MONTES	Cargo: Secretario de Turismo y Cultura	Firma: 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Secretaria de Turismo y Cultura.

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	Secretaría de Turismo y Cultura

La actividad programada que origina la contratación corresponde a "Realizar, participar y/o apoyar eventos que promuevan el desarrollo y promoción de la cultura amazónica.". En este marco, la Secretaría desarrolla procesos de formación musical que requieren instructores para acompañar clases, ensayos, ensambles, repertorios y presentaciones de formatos de vientos, cuerdas y percusión, contribuyendo a la continuidad de las acciones formativas y a la visibilización de sus resultados.

La contratación se financiará con recursos de inversión apropiados en el rubro 0233 - 2.3.2.33.01.014 - 29 - PROMOCIÓN CULTURAL, asociado al proyecto BPIN 2024006910091. El servicio deberá generar soportes verificables tales como planes de clase, registros de asistencia, evidencias de ensayos y presentaciones, caracterización de estudiantes, bases de datos e informes de ejecución, que permitan sustentar el aporte del contrato a la actividad, producto y meta del proyecto.

La continuidad de los procesos de formación musical exige apoyo permanente en la preparación y desarrollo de clases y ensayos, el acompañamiento de beneficiarios, la organización de ensambles y presentaciones, el fortalecimiento del repertorio y la aplicación de metodologías acordes con los lineamientos impartidos por la coordinación del programa.

El perfil de Bachiller es suficiente para desarrollar las actividades de apoyo e instrucción previstas, siempre bajo las orientaciones, lineamientos y supervisión establecidos por la Secretaría de Turismo y Cultura. El alcance contractual no atribuye funciones profesionales autónomas ni responsabilidades propias de dirección administrativa del programa.

La necesidad tendrá una duración de tres (3) meses y diez (10) días, periodo durante el cual se requiere continuidad en las clases, ensayos, presentaciones, acompañamiento de beneficiarios y demás acciones formativas programadas, así como la consolidación de registros y evidencias generadas durante la ejecución.

En este contexto, se requiere una persona con formación de Bachiller, capaz de apoyar procesos de instrucción musical en vientos y/o cuerdas y/o percusión, desarrollar las actividades pedagógicas y técnicas definidas por la Secretaría, cumplir las jornadas programadas, acompañar ensambles y presentaciones y mantener los registros básicos del proceso formativo.

Desde el punto de vista jurídico, la contratación se enmarca en la modalidad de prestación de servicios de apoyo a la gestión, dado que comprende actividades de apoyo técnico, pedagógico, operativo y logístico para los procesos de formación musical, ejecutadas con autonomía y sin subordinación laboral, conforme a los lineamientos institucionales.

En consecuencia, la contratación resulta necesaria para mantener la continuidad de los procesos de formación musical, atender las jornadas y beneficiarios programados, fortalecer ensambles y repertorios y disponer de registros y evidencias que permitan verificar el cumplimiento de las acciones formativas y de las metas institucionales.

Proyectó:	Maria Fernanda Alves	Cargo: P.U de Apoyo - Sec. Turismo y Cultura	Firma: 
Revisó aspectos jurídicos:	DANIEL FERNANDO PERDOMO REÁTEGUI	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	LUIS FERNANDO MONTES	Cargo: Secretario de Turismo y Cultura	Firma: 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Secretaría de Turismo y Cultura.

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	Secretaría de Turismo y Cultura

Que Mediante DECRETO N° 0354 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2025, se estableció la planta semiglobal de la Administración del Departamento del Amazonas, "Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales contenido en el Decreto 0227 de 14 de junio del 2025", en el cual se evidencia que la Secretaría de Turismo y Cultura de la Gobernación del Amazonas cuenta con tan solo 7 cargos dentro de la planta de personal distribuidos así:

SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	NO. CARGOS
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	1
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	020	07	1
MAESTRO EN ARTES	209	05	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	07	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	03	1
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	470	03	2
TOTAL			7

Conforme a lo anterior, y dado que la planta de personal de la Secretaría de Turismo y Cultura no dispone de personal suficiente para asumir integralmente estas labores durante el periodo requerido, resulta necesario adelantar la contratación de servicios de apoyo a la gestión.

Bajo este panorama existe una multiplicidad de funciones, actividades y tareas relacionadas con la administración y correcto funcionamiento de la entidad, que no pueden ser suplidas por el personal de planta de la Secretaría como ha quedado explicado.

Teniendo en cuenta la certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta, la Gobernación del Amazonas requiere contratar una persona natural con formación de Bachiller que, con autonomía, apoye los procesos de instrucción musical asignados, las clases y ensayos, los ensambles y presentaciones, el repertorio y la gestión básica de información y soportes.

La contratación permitirá disponer de acompañamiento continuo para los beneficiarios, asegurar la realización de clases y ensayos, apoyar la preparación artística de los formatos, organizar presentaciones y mantener actualizada la información necesaria para el seguimiento y supervisión de los procesos formativos.

Para concluir, es preciso señalar que la presente necesidad se enmarca en la CIRCULAR CONJUNTA Nro. 001 de 2023 emitida por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y LA FUNCIÓN PÚBLICA y se sustenta en las siguientes situaciones:

1. No hay personal de planta suficiente para ejecutar el servicio a contratar.

La Secretaría de Turismo y Cultura no dispone de personal de planta suficiente para atender de manera concurrente las actividades de formación, acompañamiento pedagógico, ensayos, montajes, circulación y demás acciones operativas requeridas para la ejecución del programa Amazonas Sonoro. En consecuencia, se hace necesaria la vinculación de cuarenta y seis (46) instructores y músicos talleristas, con formación mínima de bachiller, de acuerdo con la cobertura territorial, los formatos artísticos en funcionamiento y las necesidades propias del programa.

Proyectó:	María Fernanda Alves	Cargo: P.U de Apoyo - Sec. Turismo y Cultura	Firma: 
Revisó aspectos jurídicos:	DANIEL FERNANDO PERDOMO REATEGUI	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	LUIS FERNANDO MONTES	Cargo: Secretario de Turismo y Cultura	Firma: 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Secretaria de Turismo y Cultura.

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	Secretaría de Turismo y Cultura

2. CONDICIONES DEL CONTRATO - DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, CLASIFICACIÓN Y LÍNEA DE PAA, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN BACHILLER COMO INSTRUCTOR MUSICAL DE VIENTOS Y O CUERDAS Y O PERCUSIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES TÉCNICAS, PEDAGÓGICAS DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN MUSICAL DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA DEPARTAMENTAL.

2.1.1 OBLIGACIONES

Obligaciones del Contratista

a) Obligaciones Generales del contratista.

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.
2. Participar y apoyar al DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato y en las que se sugieran por cuenta del supervisor con miras a incrementar la participación social.
3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
5. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. Deberá presentarse cuando menos un informe mensual de ejecución de las obligaciones del contrato como requisito para el respectivo pago.
6. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago
7. Participar en todas las actividades programadas por la Gobernación del Amazonas.
8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.
9. Devolver a la DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones, así como los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.
10. Colaborar con la DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

Proyectó:	Maria Fernanda Alves	Cargo: P.U de Apoyo - Sec. Turismo y Cultura	Firma: 
Revisó aspectos jurídicos:	DANIEL FERNANDO PERDOMO REÁTEGUI	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	LUIS FERNANDO MONTES	Cargo: Secretario de Turismo y Cultura	Firma: 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Secretaria de Turismo y Cultura.

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	Secretaría de Turismo y Cultura

11. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
12. Participar de las diferentes reuniones y actividades en las que se desarrollen temas institucionales.
13. Apoyar y promover la difusión por diferentes medios de los temas institucionales y de interés de la gobernación.

b) Obligaciones Específicas del contratista.

El Contratista de Prestación de Servicios deberá, de manera autónoma e independiente, realizar las siguientes actividades específicas:

1. Apoyar la planificación, ejecución y fortalecimiento de los procesos de formación musical de la banda o formato asignado, incluyendo la elaboración y cumplimiento del plan de clases, la realización de ensayos generales y parciales, y la aplicación de los principios del saber ser, saber y saber hacer, garantizando el desarrollo integral, el bienestar emocional y un ambiente de aprendizaje seguro y respetuoso para los estudiantes.
2. Cumplir con el mínimo de clases semanales, número de beneficiarios y jornadas establecidas, de conformidad con las directrices impartidas por la supervisora del contrato y/o los directores del programa, asegurando la asistencia efectiva a las sesiones programadas, el desarrollo continuo del proceso formativo y el alcance de las metas de cobertura definidas por la Secretaría de Turismo y Cultura.
- 3 Apoyar la organización, dirección y articulación de ensambles y presentaciones musicales, promoviendo la colaboración con otros instructores, directores y bandas, la integración de distintos formatos (vientos, cuerdas y percusión), y la realización de presentaciones periódicas y conjuntas que permitan visibilizar los procesos formativos y el repertorio trabajado.
4. Apoyar la elaboración, análisis y fortalecimiento del repertorio musical, incorporando piezas representativas de la tradición musical de la triple frontera amazónica, música popular tradicional latinoamericana y otros géneros relevantes, fomentando la reflexión sobre el mensaje, el impacto cultural, social y formativo de las obras interpretadas.
5. Apoyar la gestión administrativa, logística y comunitaria del proceso formativo, incluyendo el registro de asistencia, observaciones de desempeño, caracterización de estudiantes, derechos de imagen y bases de datos; el liderazgo y desarrollo de convocatorias para incentivar la participación y permanencia de niños, niñas y adolescentes en los procesos musicales; la implementación de actividades de relajación y bienestar; y la participación en las actividades institucionales programadas por la Gobernación y la Secretaría de Turismo y Cultura, así como las demás actividades inherentes al objeto contractual.

Obligaciones De La Gobernación Del Amazonas

c) Obligaciones Generales

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.

Proyectó:	María Fernanda Alves	Cargo: P.U de Apoyo - Sec. Turismo y Cultura	Firma: 
Revisó aspectos jurídicos:	DANIEL FERNANDO PERDOMO REÁTEGUI	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	LUIS FERNANDO MONTES	Cargo: Secretario de Turismo y Cultura	Firma: 
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Secretaría de Turismo y Cultura.			

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	Secretaría de Turismo y Cultura

- Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
- Garantizar el cubrimiento de los gastos de viaje, transporte aéreo, fluvial y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su desplazamiento dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.
- Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes.

2.2. Clasificación UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	80111601	Asistencia de Oficina o Administrativa Temporal.
2	80111620	SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS.

- 2.3. LÍNEA PAA: STC-050_PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN BACHILLER COMO INSTRUCTOR MUSICAL DE VIENTOS Y/O CUERDAS Y/O PERCUSIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES TÉCNICAS, PEDAGÓGICAS DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN MUSICAL DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA DEPARTAMENTAL

2.4 Plazo de Ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses.

2.5 Lugar de Ejecución.

El lugar de ejecución del contrato será el Departamento del Amazonas.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR - LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El contrato que se suscriba será de prestación de servicios de apoyo a la gestión de un Bachiller como instructor musical, regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen. En las materias no reguladas se aplicarán las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El proceso que se surtirá será el de contratación directa de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1.993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto N° 1082 de 2015, contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la

Proyectó:	Maria Fernanda Alves	Cargo: P.U de Apoyo - Sec. Turismo y Cultura	Firma: 
Revisó aspectos jurídicos:	DANIEL FERNANDO PERDOMO REATEGUI	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma: 
Aprobó:	LUIS FERNANDO MONTES	Cargo: Secretario de Turismo y Cultura	Firma: 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Secretaría de Turismo y Cultura.

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	Secretaría de Turismo y Cultura

gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, que a la letra dice: *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. (...)"*

Teniendo en cuenta que se trata de una de las modalidades de contratación directa establecidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no aplican las obligaciones y reglas especiales de los acuerdos internacionales y, por lo tanto, no se requiere establecer si está o no cubierta por dichos acuerdos, según el M-MACPC-14 *"Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"*, expedido por Colombia Compra Eficiente.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

4.1. VALOR DEL CONTRATO. Para calcular el presupuesto estimado, el Departamento del Amazonas tuvo en cuenta el valor mensual de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000,00) y el plazo de tres (3) meses. En consecuencia, se considera pertinente apropiar la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.500.000,00), correspondiente a tres mensualidades completas.

4.2 FORMA DE PAGO. El valor del contrato se pagará mediante mensualidades vencidas de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000,00), previa presentación del informe de actividades, certificación de supervisión, cuenta de cobro y soportes de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, sin superar el valor total de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.500.000,00).

4. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios de apoyo a la gestión se realiza con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto, siempre que la Entidad verifique la idoneidad requerida. Para este modelo se establece como requisito académico la formación de Bachiller, en concordancia con el objeto y las actividades de instrucción musical previstas.

Requisitos mínimos de conformidad a la lista de chequeo

- Hoja de vida actualizada en el Formato de la Función Pública - SIGEP II
- Pantallazo del Perfil del contratista - SECOPII
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Certificado de existencia y representación Legal (Persona Jurídica) Si aplica
- Fotocopia Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años
- Copia del RUT
- Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía Nacional)
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría)
- Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal (Contraloría General de la Nación)
- Certificado de Registro Político (Registro Nacional de Medidas Correctivas RNCM)
- Certificado de Delitos Sexuales
- Diploma o acta de grado que acredite la formación.

Proyectó:	Maria Fernanda Alves	Cargo: P.U de Apoyo - Sec. Turismo y Cultura	Firma: 
Revisó aspectos jurídicos:	DANIEL FERNANDO PERDOMO REÁTEGUI	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma: 
Aprobó:	LUIS FERNANDO MONTES	Cargo: Secretario de Turismo y Cultura	Firma: 
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Secretaría de Turismo y Cultura.			

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO	
	Secretaría de Turismo y Cultura	

- Hoja de vida actualizada y demás documentos exigidos por la entidad.
- Soportes que permitan verificar experiencia o trayectoria relacionada con procesos musicales, cuando corresponda.
- Certificaciones Laborales (si aplica)
- Certificado Bancario
- Certificado de Afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud
- Certificado Médico Pre - Ocupacional (No superior a tres (3) años)
- Oficio Aceptación afiliación ARL
- Declaración Juramentada
- Compromiso anticorrupción
- No conflicto de intereses
- Autorización Consulta Inhabilidades sexuales
- Certificado REDAM.

5. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En cumplimiento a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y en especial lo contenido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 el Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el análisis del riesgo realizado por la Gobernación del Amazonas que se incluye en el acápite anterior, en el presente caso no se considera necesario la exigencia de constitución de garantía alguna a cargo del contratista.

6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta las características del servicio a contratar, la supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría de Turismo y Cultura, código 020, grado 03, o por quien sea designado o delegado para tal efecto.

En todo caso, la designación o delegación de la supervisión será comunicada al funcionario correspondiente por conducto de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación del Amazonas.

Para el perfeccionamiento y ejecución del contrato deberán cumplirse los requisitos legales exigidos, así como los trámites administrativos, presupuestales y contractuales que correspondan.

Con la presentación del presente estudio queda demostrada la necesidad de contratar un Bachiller como instructor musical de vientos y/o cuerdas y/o percusión para apoyar los procesos de formación musical. La contratación se vincula al programa Promoción Cultural, al proyecto BPIN 2024006910091, al producto "Servicio de Promoción eventos cultural", con meta 3, y al rubro 0233 - 2.3.2.33.01.014 - 29 - PROMOCIÓN CULTURAL. El servicio permitirá apoyar clases, ensayos, ensambles, presentaciones y la organización de evidencias del proceso.

Atentamente,

LUIS FERNANDO MONTES
Secretario de Turismo y Cultura

Proyectó:	Maria Fernanda Alves	Cargo: P.U de Apoyo - Sec. Turismo y Cultura	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	DANIEL FERNANDO PERDOMO REÁTEGUI	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	LUIS FERNANDO MONTES	Cargo: Secretario de Turismo y Cultura	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Secretaria de Turismo y Cultura.